

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO
SAN JUAN GIRÓN**

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y ante del desconocimiento de la dirección y ubicación del peticionario conforme a la queja instaurada en esta personería por el señor Walter Salcedo bajo el **RI 4516- 2019**, Procede el Despacho a realizar la siguiente notificación:

AVISO

Que en esta entidad se radicó queja por el señor Walter Salcedo bajo el R.I 4516-2019; mediante la cual se informa al peticionario el trámite-seguimiento dado a su solicitud allegada a este despacho, mediante la cual requiere de nuestra intervención y vigilancia en el caso del comparendo realizado al peticionario por la presunta alteración del medidor de su inmueble

Por lo antes mencionado y ante el desconocimiento de la ubicación del destinatario se surte la presente notificación del trámite realizado y se publica el presente aviso en la cartelera institucional y en lugar visible de la Personería Municipal con el fin de notificar trámite realizado en esta entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, a los Veinticuatro (24) Días del mes de **diciembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **Ocho (8:00) am**.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los 2 días del mes de Enero del año dos mil Veinte (2020), siendo las Seis (6:00) pm. En el Municipio de **GIRON – SANTANDER**.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyecto: Oscar Oviedo-Apoyo Jurídico

San Juan Girón, 29 de Noviembre de 2019

P.M.G. 3450-2019 RI 4516-2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Capitán
ANGELO LEONARDO HERNANDEZ
Estación de Policía de Girón

REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO R.I 4516-2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la personería municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia el escrito elevado por el Señor **WALTER ANDRES SALCEDO RIAÑO**, en el que manifiesta que el día 20 de noviembre de 2019 el peticionario se encontraba en su inmueble ubicado en la Carrera 14C No. 14C-03 del Barrio Villamil del Municipio de Girón, cuando un agente de policía le solicita al señor Walter Salcedo salir de su inmueble para realizarle un comparendo por la presunta manipulación del medidor de su inmueble, sin embargo, señala el peticionario que él no se encontraba realizando alteraciones al medidor como lo evidencia el agente.

Este despacho solicita de manera atenta su intervención de acuerdo con su competencia e igualmente se informen las acciones y/o procedimientos realizados o a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa, con el fin de garantizar los derechos del peticionario.

Agradezco la atención prestada a la presente

Atentamente



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Oscar Oviedo – Apoyo Jurídico 
Revisó: Martha Acevedo- Abogada Contratista
Anexos: Folios (1) R.I 4516-2019